ESTUDIO DEL SECTOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION Y RESIDUOS VOLUMINOSOS

MAYO DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1 Introducción 3

2 Aspectos Generales 4

2.1 Objeto. 6

2.2 UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) 6

3 Estructura del Sector 7

3.1 Estudio de la Oferta 8

3.2 Estudio de la demanda 9

4 Estudio Técnico 11

4.1 Condiciones técnicas 11

6. Acuerdos normas internacionales aplicables 11

Por lo anterior este proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio. 12

5 Análisis Financiero (Requisito Habilitante) 12

1 Introducción

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano, específicamente del sector que maneja la que presta los servicios para la disposición de escombros, podas y equipamientos, limpieza de pozos sépticos con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades a través de la contratación que se propone la entidad con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades a través de la contratación que se propone la entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, en busca de optimizar el proceso de contratación, el presente documento pretende generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.[1]

Dado lo anterior, el presente estudio de sector está organizado de la siguiente forma: en primer lugar, se establecen los aspectos generales del estudio, entre estos las generalidades sobre el objeto a contratar. De igual manera se enmarcarán las condiciones fundamentales del proceso de contratación. En segundo lugar, se realiza el análisis de los aspectos generales que componen el sector. En tercer lugar, luego de estudiar el sector y/o los sectores que afectan el proceso, se realiza el análisis de la oferta y la demanda, así como también el análisis técnico preliminar sobre el proceso. Por último, se realiza un estudio financiero con el propósito de establecer parámetros financieros del mercado mediante los cuales se definen los indicadores adecuados como requisito habilitante para el proyecto.

A continuación, se presenta el estudio de sector.

[1] Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.

2 Aspectos Generales

Generalidades sobre la disposición de escombros y RCD.

El artículo 1 de la Constitución Política determina que Colombia está constituido como un Estado Social de Derecho, en el que la solidaridad, lógicamente, emerge como un principio fundamental que irradia las actuaciones del Estado y que debe materializarse en las prácticas de las autoridades administrativas.

Así mismo, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 209 determina que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar armónicamente sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, entre otras. Así mismo, la Carta Magna en su artículo 13 establece como obligación del Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

El presente estudio previo se elabora en cumplimiento del principio de Planeación que rige la Contratación estatal y en acatamiento a lo señalado del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12° del Articulo de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar el respectivo trámite de contratación.

Por otro lado, de acuerdo el artículo 334 de la Constitución Política Colombiana se establece que (...) El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos, ¨(....) del mismo modo el Decreto 1898 del 23 de noviembre de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio afirma que "Es responsabilidad de los Municipios y distritos asegurar el aprovisionamiento de agua potable y saneamiento básico en zona rural diferente a los centros poblados rurales".

Igualmente, el artículo 365 de la Constitución Política establece: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional". Las

actividades conducentes a la prestación de servicios públicos revisten una naturaleza especial, ya que, buscan cumplir con la finalidad social que la Constitución ha determinado como tarea propia del Estado. En este sentido, tal prestación tiene un carácter predominante y debe concretarse en acciones jurídicas, administrativas y financieras que beneficien a toda la población en general.

En virtud del principio de concurrencia establecido en el literal b) del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 "Por el cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", se establece que los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, para alcanzar los fines sociales del Estado se pueden asociar en las distintas formas previstas en la ley, para dar cumplimiento a la función administrativa y/o a la efectiva prestación de servicios.

En resumen, los municipios, tal y como lo establecen las leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 1551 de 2012 deben materializar los preceptos constitucionales a través de la adopción de planes y programas que garanticen el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de las poblaciones en su respectivo territorio. Las normas en mención imponen a los entes territoriales obligaciones específicas respecto de la prestación adecuadamente de los servicios públicos.
El Decreto 1077 de 2015 2.3.2.2.2.3.44 y s.s. regulan la prestación del servicio de recolección de residuos de demolición y escombros.

El Decreto No. 191 del 07 de noviembre de 2023, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 313 DE 2022 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MADRID Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en su enciso No. 16 dispone que, a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, entre otros, le corresponde, "Dirigir, promover y coordinar las políticas y acciones para la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, en concordancia con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo y velar por su cumplimiento" como también "Proponer programas y proyectos para el fortalecimiento del control social de la prestación de los servicios públicos domiciliarios".

Asimismo, el plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2017–2028 Madrid Cundinamarca, establece dentro de sus programas de Recolección y transporte residuos sólidos, gestión de residuos especiales y gestión de residuos de construcción y demolición, las diferentes actividades para cumplir con la gestión de los residuos especiales del Municipio.

El Municipio de Madrid en los últimos años ha venido presentado un crecimiento exponencial por la
demanda de nueva vivienda a bajo costo, nuevas oportunidades de trabajo y la cercanía con la capital del País, Bogotá D.C. de igual forma la población se ha venido incrementando de forma exponencial, incluso por encima de las proyecciones del DANE.

El municipio de Madrid Cuenta con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM
ESP, que es una empresa industrial y comercial del Estado del nivel descentralizado del Municipio de
Madrid Cundinamarca, constituida por Acuerdo Municipal número No. 100 de 1994 proferido por el
Honorable Concejo Municipal de Madrid, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, la cual en desarrollo de su misión se compromete con sus clientes, a

prestar la gestión integral de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo con calidad, eficacia, eficiencia y efectividad, razón por la cual se estima como una Empresa Publica idónea para desarrollar las actividades que se requieren contratar.

Por otra parte, el crecimiento del Municipio no solo trae consigo desarrollo sino también nuevos retos y desafíos, especialmente en lo que respecta al manejo adecuado de los residuos sólidos y en especial los de demoliciones y escombros (RCDs), por lo que se hace necesario y oportuno firmar un CONVENIO con la EAAAM para que con su equipo operativo en cumplimiento del PGIRS realice la recolección de estos residuos y contribuyan con el embellecimiento del Municipio, manteniendo así sus calles completamente aseadas y garantizando la prestación de servicios públicos, especialmente en los puntos críticos.

La EAAAM-ESP ha establecido mediante Acuerdo de la Junta Directiva las tarifas a cobrar por estos servicios que están dentro del objeto de este contrato, ello en Acuerdo No. 007 de 2018 que regula el servicio de recolección y transporte de escombros.

Por otra parte, el fallo sentencia Rio Bogotá ordena a "El Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Rio Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV de manera que se garantice efectivamente un manejo integral y se minimice y reduzca la contaminación en la Cuenca Hidrográfica del Rio Bogotá – GECH- las actividades que realicen". Así como también el Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos PGIRS el cual fue adoptado, primeramente, por el municipio de Madrid en Julio de 2017 y nos dirige hacia una correcta disposición de residuos como son los RCDs, Residuos Especiales y de Corte de Césped, Podas, entre otros. Adicionalmente este documento fue actualizado y nuevamente adoptado por esta administración el día 29 de diciembre de 2021 en donde se establecieron nuevos lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos dentro de nuestro municipio.

La presente contratación se enmarca en el plan de desarrollo Municipal de Madrid Cundinamarca, para cada una de las actividades, así: La meta 144: Implementar una (1) estrategia para el fortalecimiento al plan de gestión de residuos sólidos en el municipio (PGIRS)– La presente necesidad de servicio se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025.

2.1 Objeto.

Objeto:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION Y RESIDUOS VOLUMINOSOS.

2.2 UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)

Los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español que se presentan a continuación corresponden a los que se encuentran aplicables para la presente contratación:

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	76 – SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	12 - ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS	15 – RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS	01 – RECOLECCIÓN O DESCTRUCCIÓN O TRANSFORMACIÓN O ELIMINACIÓN DE BASURAS.
CODIGO: 76121501				

Los códigos anteriormente presentados atienden a las necesidades del mercado y las actividades particulares que enmarcan el proceso que se adelanta.

3 Estructura del Sector

A partir del 1.º de enero del año 2021 empezó a regir el nuevo código de colores para la separación de residuos sólidos, una estrategia liderada por el Ministerio de Ambiente que busca simplificar el proceso de reciclaje.

Esta nueva modalidad implica el uso de tres colores para bolsas o recipientes de basura: blanco para plástico, cartón, vidrio, papel y metales; verde para residuos orgánicos como restos de comida y desechos agrícolas, y negro para residuos no aprovechables como papel higiénico, servilletas, papeles y cartón contaminados con comida y papeles metalizados.

Sin embargo, si bien la idea es lograr la unificación de este código de colores a nivel nacional, de momento la medida no podrá ser aplicada en todos los territorios del país, y todo dependerá de si
en el respectivo municipio está en marcha un proyecto de aprovechamiento de residuos.

Y es que todos los municipios del país, por normativa, cuentan con un Plan de Gestión Integral de
Residuos Sólidos (Pgirs). Pero no todos lo han puesto en marcha. De acuerdo con el Minambiente, "la separación en la fuente en los tres colores se hará en los municipios donde haya proyectos de aprovechamiento funcionando".

Esto quiere decir que solo los municipios que tienen en funcionamiento su proyecto de aprovechamiento de residuos deberán iniciar a operar con los tres colores. En caso de regiones que no estén usando este proyecto, se seguirá depositando la basura en bolsas o recipientes de color negro.

En todo caso, las zonas del país que implementen el código de colores deben realizar una campaña de pedagogía para informar a los pobladores el nuevo mecanismo de recolección de basura. Así mismo, todas las administraciones municipales difundirán por sus canales de comunicación si deben o no usar la bolsa verde.

Por otro lado, a partir de 2021, empezó a regir en Colombia la resolución 1407 de 2018, una norma que busca regular la gestión ambiental de las empresas y que establece acciones concretas para que estas se comprometan a recoger los empaques y envases de papel, cartón, plástico, vidrio y metal que sacan al mercado, a excepción de los envases del sector farmacéutico utilizados
para medicamentos peligrosos.

La norma es clave teniendo en cuenta que, según los datos del Informe de Disposición Final de Residuos, en 2019 el país generó 12 millones de residuos sólidos, de los que solo recicló en promedio el 16,5%.

La resolución establece que las empresas se comprometen a recoger el 10% de los envases que sacan al mercado a través de la reutilización, reciclaje o reprocesamiento de los mismos para usarlos de nuevo en el ciclo económico. La meta de recolección crecerá entre 2% y 3% hasta llegar en 2030 a una meta de recolección de empaques del 30%.

Según Atica, empresa de gestión integral de residuos sólidos, las empresas deben cumplir una serie de pasos. En primer lugar, encontrar un operador óptimo para apoyar el manejo de los residuos. Como segunda medida, deben otorgar los datos de identificación de los distintos actores que conformarán el plan de gestión ambiental. Además, las empresas deben tener claro las tiendas, compañías o grandes superficies en donde se harán los procesos de recolección, almacenamiento y aprovechamiento de los empaques y envases recogidos.

Las empresas también deben disponer de los permisos y las autorizaciones ambientales, las cifras de materiales que distribuyen al mercado, sus metas de cumplimiento y descripciones de su inversión en desarrollo y en investigación.

Por último, cada productor que recoja la meta del 10% de sus residuos debe certificar su logro y
presentar sus informes de avances ante las autoridades correspondientes.

3.1 Estudio de la Oferta

La estructura de costos de las empresas que realizan servicios para la disposición de escombros, podas y equipamientos, limpieza de pozos sépticos debe considerar los costos de personal técnico que realizan las siguientes actividades las cuales deben estar por debajo del valor total del avalúo según criterio de cobro regido por el marco regulatorio:

1. Análisis de la información suministrada por el solicitante.
2. Inspección a la propiedad.
3. Información de campo.
4. Investigaciones de mercado.
5. Análisis de normas urbanísticas.
6. Informe preliminar.
7. Informe final con destino al cliente

A continuación, se presenta el consolidado de empresas resultante del análisis realizado bajo los parámetros establecidos

Es de aclarar que:

1. El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización

2. Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde las consideraciones realizadas hacen parte del mercado objetivo de empresas que pueden llegar a manifestar interés en el proyecto que se pretende adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
3. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

Tabla 2.

N°	NOMBRE
1	MUNICIPIO DE PEQUE
2	EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA S.A.S E.S.P
3	CONSORCIO MAKIAP RC
4	USA POSTAL SA
5	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A E.S.P
6	JCP CONSTRUCCIONES SAS
7	EMPRESAS PUBLICAS DE CIMITARRA
8	EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P
9	SANDESOL S.A E.S.P
10	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO E.P.S
11	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.
12	MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES S.A.S. E.S.P.
13	NGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S.

3.2 Estudio de la demanda

Con el fin de conocer la demanda de procesos con características similares desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, a continuación, se presenta un listado de procesos que cumplen con estos requerimientos y los cuales surgen luego de un estudio exhaustivo de la experiencia nacional en procesos similares. El fin es conocer la demanda de éstos por parte de los mercados y de esta forma apropiar el hecho de que efectivamente son procesos ejecutados que listan una serie de oportunidades por medio de las cuales el país puede aprender en su propósito de seguir impulsando proyectos de esta magnitud.

Tabla 3.

	# DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD
1	CD113B5723	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR, PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO.	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

2	4182.010.32.1.885-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	REALIZAR EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD DE ORIGEN RESIDENCIAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN SITIOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – U.A.E DE SERVICIOS PUBLICOS
3	UMV-LP-005-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD), DE LAS INTERVENCIONES DE LA UAERMV, PROYECTO 7858 METAS (1,2,4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1).	BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
5	567-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR EL SERVICIO DE ROCERÍA, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y SIMILARES PARA EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED.	ANTIOQUIA - INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN ISVIMED.
6	CD 0093 DE 2020	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, EN SU COMPONENTE DE DISPOSICIÓN FINAL, PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE ORIGEN ORDINARIO, LOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES QUE PUEDAN SER MANEJADOS DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EXCLUYENDO LOS PELIGROSOS, HOSPITALARIOS, REACTIVOS, CORROSIVOS, TÓXICOS, INFLAMABLES, CONTAMINADOS, RADIACTIVOS, LODOS, ESCOMBROS, CENIZAS PRENDIDAS, LÍQUIDOS Y EN GENERAL LOS DEFINIDOS COMO PELIGROSOS EN LOS DECRETOS 1713 DE 2002 Y 4741 DE 2005.	NORTE DE SANTANDER – ALCALDÍA MUNICIPIO DE SILOS
7	CD-2021-1169	CONTRATACIÓN DIRECTA	LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO EMAS PASTO S.A. E.S.P., SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PASTO, A PRESTAR EL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PRODUCIDOS EN LAS PLAZAS DE MERCADO: POTRERILLO, TEJAR, DOS PUENTES Y CAM ANGANOY DEL MUNICIPIO DE PASTO, CON EL RECURSO HUMANO, FRECUENCIA Y HORARIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CONTRATO SEPARACIÓN, LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE LOS RPCC GENERADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, QUE INGRESAN AL PUNTO LIMPIO DE LA UAESP, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PÉTREOS NO APROVECHABLES EN SITIO AUTORIZADO.	ALCALDIA DE PASTO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

4 Estudio Técnico

4.1 Condiciones técnicas

El asociado y comité técnico deberán seguir para el cumplimiento del contrato, el alcance, las obligaciones, las Especificaciones Técnicas Mínimas, las normas técnicas aplicables, tanto de obra civil, como de salud y seguridad en el trabajo, ambiental y demás, las cuales enmarcan las características, procedimientos, parámetros, calidad, unidad de medida y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con el alcance del Proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la Entidad, que se encuentran contemplados en los documentos precontractuales de la presente contratación.

6. Acuerdos normas internacionales aplicables

De acuerdo con el manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

Acuerdo comercial con:	Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de:	Procesos de Contratación para servicios de construcción a partir de:
Alianza Pacífico	$ 818.781.000	$ 20.469.524.000
Chile	$ 818.650.000	$ 20.466.258.000
Los Estados AELC	$ 818.600.000	$ 20.465.000.000
Costa Rica	$ 1.481.116.000	$ 20.868.078.000
Unión Europea	$ 818.660.000	$ 20.466.500.000
Triángulo del Norte	A partir del límite inferior de la menor cuantía	

	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CHILE	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
PERÚ	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
COSTA RICA	SI	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO

GUATEMALA	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO

Por lo anterior este proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

5 Análisis Financiero (Requisito Habilitante)

De acuerdo con las guías de Colombia Compra Eficiente para el presente estudio no se precisa realizar análisis financiero.

Elaboración.	Revisión.	Aprobación.
Firma: _____ **Nombre: LAURA PEREZ** **Cargo: Contratista SISP**	Firma: _____ **Nombre: DANIEL JIMENEZ** **Cargo: Abogado – Apoyo jurídico SISP**	Firma: _____ **Nombre: ING. EMILSEN RODRIGUEZ GUALTEROS** **Cargo: Secretaria de Infraestructura Y Servicios Públicos**